REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

I. Agréguese a los autos el comisorio Nº 035 debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal (Cundinamarca), relacionado con la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación, y pónganse en conocimiento de los interesados, para los efectos legales pertinentes.

II. Téngase en cuenta la sustitución de poder que hace el abogado German Andres Molano Murcia, en consecuencia, se reconoce al abogado Ernesto Carlos Murillo Doria, como apoderado de la parte demandante en los términos y fines de la sustitución conferida.

III. Que la parte actora de cumplimiento al numeral II del auto fechado 15 de octubre de 2015 a folio 117.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

16 JUN 2016

Néstor Efrén Bolívar Cuervo
Secretario

Proceso : Expropiación
Radicado : 500013103003 2015 00073 00
Demandante : Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Demandado : José Alberto García Gutiérrez
Decisión : Reconoce apoderado sustituto HCH